

ORD.: N° 2484/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0002971

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
información

RECOLETA, 14 de febrero de 2019

**DE: FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MARIO GUZMÁN VERGARA – Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 21 de enero de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"solicito al Sr. Director de educación la siguiente información:

1. Copia de la carta que le enviaron a usted los años 2017 y 2018 por parte de la Agencia de Calidad de la Educación, en la cual le hace ver los reparos de los diferentes establecimientos educacionales que están con desempeño insuficiente.

2. Existe por parte de la Dirección de Educación IMPUGNACIÓN ante alguna resolución por La Agencia de Calidad de la Educación gracias"

Damos Respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el Departamento de Educación

1.- No existe ningún proceso donde la Agencia de Calidad entregue al Sostenedor alguna carta o documento similar con reparos en relación a los establecimientos Insuficientes. En lugar de una carta, la Agencia de Calidad entrega un informe con los resultados de las categorías de desempeño de cada establecimiento donde aparecen los indicadores que llevan a la clasificación de desempeño Alto - Medio - Medio Bajo - Insuficiente.

2.- La Agencia de Calidad es una entidad donde su función principal es apoyar, acompañar y entregar orientación constante para el mejoramiento continuo de los establecimientos, por lo tanto, su función no es de carácter punitivo, al no establecer sanciones, no es necesario impugnar actas u otros documentos emitidos por esta entidad.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



**FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

FMG/hca/lrg